

ARTICULO TERCERO.

EL CRISTIANISMO CONSIDERADO COMO INSTITUCION SOCIAL.

PLUMAS mejor cortadas que la humilde nuestra, han patentizado con razones concluyentes y hechos incontestables, la poderosa y benéfica influencia que ejerce la religion cristiana sobre el bienestar, progreso y destino de los pueblos. Y en efecto, el Ser Supremo, cuyo amor hácia el hombre, su criatura mas perfecta, no reconoce límites, destinólo á vivir en la sociedad de sus semejantes, á la vez que le reservaba toda una eternidad de felicidad infinita. En la sociedad, á que por instinto es inclinado el hombre, Dios puso la satisfaccion de las necesidades de su naturaleza animal y racional, los medios de perfeccionar su ser, desarrollar sus facultades físicas y morales, ejercitar su natural actividad, cultivar sus mas puras afecciones, objetos todos conformes con el final destino que le reservára en la otra vida. Así es que, si bien se eexamina, la sociedad y sus instituciones entran en los designios del Criador como parte de ese gran sistema de medios de que tan sábia y próvidamente se sirve, para encaminar al hombre al

término final de su destino. Quiso que el hombre así lo comprendiera, y depositando en su alma el gérmen de todas las verdades morales, le dió la ley natural; mas como no siempre el hombre cultiva lo bastante su razon para deducir con acierto de los principios de aquella las reglas de sus deberes, el Ser Supremo, llevando al último grado su amor hácia él, quiso dotarlo de una luz mas intensa y pura, de un criterio mas seguro, y le dió las verdades reveladas.

La religion y la sociedad son, pues, dos instituciones inseparables, ó mejor dicho, esta sin aquella es una institucion trunca y defectuosa, un cuerpo sin alma que lo anime inspirándole ideas elevadas, sentimientos puros y sublimes. Suprimamos mentalmente la religion en la sociedad, ¿y qué nos quedará en ella? Una agregacion de individuos impulsados hácia sus semejantes por razones de propio interés, y por el deseo vehemente de satisfacer sus pasiones. En semejante sociedad no habrá sino una moral acomodativa y egoista, que refiriéndolo todo al interes individual, no inspirará á los ciudadanos otras virtudes que las mezquinas que de éste emanen: el cumplimiento de los deberes civiles será un negocio de mero cálculo, puesto que desde el momento en que el hombre no tiene para dirigir sus acciones otro móvil que su propia conveniencia, nada hay que le interese sino lo que á ello se refiere. En esa sociedad las leyes no tendrán para hacerse obedecer otros medios que el interes material, y el temor de un castigo de la misma naturaleza; de manera, que cuando falte aquel, ó este pueda eludirse, las leyes serán impotentes y despreciables. A medida que los ciudadanos sean mas poderosos, se harán mas insolentes, porque en sus hermanos pobres y débiles no verán mas que otros tantos instrumentos mas ó menos útiles para proporcionarse mayor suma de poder, de ri-

queza y de goces: surgirán necesariamente las distinciones de señores y esclavos, nobles y plebeyos, ciudadanos é ilotas: habrá, es verdad, hombres distinguidos y grandes acciones; pero escepto en casos muy raros, la vanidad y el ciego deseo de conquistar celebridad, móviles bien mezquinos, serán su único origen.

La necesidad que tenemos de recorrer con velocidad el camino que nos hemos propuesto, nos pone en la precision de limitarnos á indicar muy someramente, los principales fundamentos de las proposiciones que vamos sentando; mas por fortuna tratamos una materia que lejos de ser nueva está casi agotada por talentos de primer orden en escritos luminosísimos: en ellos, pues, encontrarán tratadas con sobrada estension materias que no podemos mas que tocar, aquellos de nuestros lectores á quienes puedan parecer ligeras ó diminutas nuestras demostraciones. (1)

Es, pues, indisputable que si se considera á la religion en sus relaciones con las sociedades civiles, merece ser colocada desde luego en el rango de primera institucion social, por su necesidad, y por su influencia en el régimen, bienestar y progresos de aquellas. ¿Empero de cuál religion se trata, porque hay varias conocidas? ¿La eleccion entre una ó las otras, es arbitraria ó indiferente para los pueblos? Hé aquí una cuestion inútil, si ya no la calificamos de impertinente.

La eleccion entre las diversas religiones conocidas no puede ser indiferente, como no lo es escoger entre la verdad y el error. Se trata de una religion que por la divinidad de su origen, por la sabiduría de sus doctrinas, por la moralidad de sus ritos, inspire á los ciudadanos ideas y

(1) Puede consultarse entre otras sobre la materia de que vamos tratando, la obra maestra de Chateaubriand, el *Genio del Cristianismo*.

sentimientos puros y elevados, designios provechosos para el buen orden y bienestar de la sociedad; de una religion en perfecta armonía con la ley natural, y con los destinos del hombre en sociedad; de una religion, en fin, que inspirando en el corazon de los ciudadanos afectos puros y desinteresados hácia sus conciudadanos, haga de cada sociedad una familia, cuyos miembros estén ligados, no por los cálculos mezquinos del interes personal, sino por los muy nobles lazos de la fraternidad. Pues bien, esa religion no puede ser otra que la única verdadera, la que manda como primer deber, y califica como primera virtud práctica la caridad: la religion cristiana.

Ahora bien; antes de pasar adelante, permítasenos resumir, y presentar en conjunto á nuestros lectores, las verdades fundamentales que en éste y los dos anteriores artículos creemos haber demostrado.

Primero.—El Evangelio está en perfecta armonía con los fines de las instituciones sociales, y es ademas el principal origen de la emancipacion de los pueblos, y del bienestar, progresos y moralidad de las naciones.

Segundo.—En una nacion católica, la Iglesia y el Estado no son dos sociedades distintas, sino una sola considerada bajo distintos respectos.

Tercero.—En consecuencia, entre aquella y éste el acuerdo y la armonía ecsisten de derecho: si alguna vez faltan, ó se alteran de hecho solamente, debe atribuirse este mal al error, al interés ó á la mala fé de las potestades encargadas del régimen religioso ó del civil.

Cuarto.—La ecsistencia de la religion es una de las primeras necesidades de las sociedades civiles, siéndolo igualmente que la que adopten sea la verdadera.

Tenemos la conviccion de que si no son aquellos que profesan por sistema filosófico y moral la duda, ó la negacion

de todas las verdades, nadie se atreverá á contradecir las cuatro proposiciones que acabamos de asentar; esto supuesto, pasaremos adelante en nuestro ecsámen.

No pertenecemos á la clase de aquellos espíritus maniáticos, para quienes nada hay bueno sino lo que es antiguo: reformadores inconsecuentes que so pretesto de depurar á las instituciones, quisieran descartar de ellas cuantos adelantos é innovaciones traen consigo las necesidades de los tiempos y el progreso sucesivo de la humanidad, para volverlas á la época de su nacimiento. Nosotros no creemos que el estado mas perfecto de las sociedades haya sido aquel de los tiempos patriarcales en que los reyes eran padres de familia, los pueblos pequeñas tribus, los ciudadanos pastores nómades, y las ciudades apriscos. Tampoco creemos que el único estado de perfeccion y pureza del cristianismo haya sido el de las catacumbas, de la comunidad de bienes y de las inmoluciones del circo romano. Para nosotros no es toda innovacion un abuso, ni todo cambio de circunstancias un mal ó una imperfeccion. Estamos firmemente convencidos de que la humanidad no marcha al acaso, impelida por el capricho de las combinaciones humanas, sino que por el contrario, aun al través de los acontecimientos mas funestos, ó difíciles de esplicarse por la humana razon, se oculta un designio supremo que regula esa marcha, y la encamina á un fin determinado y para él conocido. Empero, aun cuando fuéramos de los que continuamente suspiran por los tiempos primitivos de los pueblos, y del cristianismo, siempre tendríamos que aceptarlos tales como los hemos alcanzado, aunque no fuera mas que por ahorrarnos el sufrimiento de estar siempre anhelando imposibles y alimentándonos de ilusiones.

Y no se entienda por esto que incurriendo en el absurdo contrario, aceptamos como necesidades del progreso cuan-

tos abusos han introducido el error ó la malicia humana, ahora en el régimen de las sociedades, ahora en las instituciones de la religion cristiana. Nada de eso; pero mientras nuestra pobre razon no alcance que tales ó cuales hechos son verdaderos abusos, y que lo conveniente seria sustituirles estas ó las otras innovaciones, hemos de respetar las cosas ecsistentes, absteniéndonos de incurrir en la monomanía de proclamar la destruccion de cuanto no nos parezca lo mejor y mas perfecto. Así es que profesamos la opinion de que, si como dejamos demostrado, el cristianismo es la religion que México necesita, debe adoptarla como ecsiste en nuestros tiempos; es decir, con un culto que demanda ministros, templos, solemnidades, paramentos &c.; en una palabra, creemos que la necesidad de la religion trae consigo la de sostener el culto con el decoro y munificencia propios de la primera y mas augusta de las instituciones; de aquella por la cual, si debe el hombre estar dispuesto á dar su vida, con mas razon debe estarlo á ceder una parte de sus bienes de fortuna.

De intento hemos procurado hacer entender que la religion, sin que por eso deje de tener el carácter de institucion divina que le dan su origen, sus medios y su fin, es tambien una institucion social: no porque sea el resultado de convenciones humanas, ó el efecto de las necesidades individuales del hombre en la tierra, sino porque constituye un elemento esencial del buen régimen de los pueblos, y porque su falta los pondria en la absoluta imposibilidad de sistemar este, ni aun con una mediana perfeccion. Concluirémos este artículo protestando, que tampoco consideramos la adopcion de la religion cristiana como asunto de mera conveniencia pública: no, y mil veces no; pero sí afirmamos, que la pública utilidad es uno de los motivos que deben obrar en el ánimo de los pueblos para adoptarla. No

creemos merecer por esto que se nos reproche que degradamos una institucion divina y sublime, poniéndola en parangon, por ejemplo, con el sistema penitenciario, ó con cualquiera otra institucion humana. Téngase por lo mismo entendido, que al considerar al cristianismo en sus relaciones con el bien público de los pueblos, obramos así, porque de este modo de ver emanan los principios que nos han de servir de base al ecsaminar una de las principales cuestiones que entraña el decreto que forma nuestro asunto.

ARTICULO CUARTO.

BIENES ECLESIASTICOS.—SU ORIGEN Y CHARACTER.
A QUIEN PERTENECE SU DOMINIO.

EN el artículo anterior tuvimos necesidad de anticipar un pensamiento que nos ha de servir de base al escribir el presente. Dijimos allí, y ahora repetimos, que aceptábamos el culto de la religion cristiana tal como se encuentra actualmente establecido en nuestra nacion; es decir, con su mismo carácter católico, apostólico, romano, con sus mismas instituciones religiosas, formas exteriores y necesidades ya espirituales, ya temporales. Y no por esto se crea que aprobamos todos los abusos, y votamos por todos los inconvenientes que dimanar de los que con sentimiento notamos haberse introducido en el régimen temporal de la Iglesia á la sombra de principios verdaderamente religiosos; pero cualquiera que medite sobre el asunto cuyo examen nos hemos propuesto, que no es otro que analizar el decreto sobre desamortizacion de bienes de comunidades, espedido en 25 de Junio del presente año, comprenderá fácilmente que no es de este lugar ecsaminar aquellos abusos, ni proclamar la necesidad de su reforma, y que si tal emprendiéramos, no haríamos mas que distraernos de las